ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN POLICÍA NACIONAL

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los comités evaluadores designados por La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación. La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta. La omisión de la información requerida en este anexo, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos, jurídicos y económicos. Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el Anexo: Factores de ponderación, de carácter técnico, jurídico y económico. Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

- **1- FACTOR ECONÓMICO:** 500 puntos
- **2- FACTOR TECNICO:** 300 puntos
- **3- ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL:** 200 puntos
- **TOTAL:** 1000 puntos
- **ESTIMULO A LEY DE EMPRENDIMIENTO:** 0.25% del total de los puntos obtenidos en los criterios de evaluación técnica y económica
- **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:** 2% menos del total de los puntos obtenidos en los criterios de evaluación técnica y económica

1. FACTOR ECONÓMICO: (500 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido ene le presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.

2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

4. Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
5. Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
6. Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA. PP = (PE+P1+P2+P3+.....+Pn) / (N+1) Dónde:

- PP = Precio promedio
- PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
- P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
- N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

- Propuestas por encima del precio promedio: 1.1.1 VPE = (PMP / PPE) * 500
- Propuestas por debajo del precio promedio: 1.1.2 VPE = (PPE / PMP) * 500

Dónde:

- VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
- PPE = Precio propuesta a evaluar
- PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA. PP=(P1+P2.....+Pn)/N

- PP = Precio promedio
- P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar, N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

- Propuestas por encima del precio promedio: 1.2.1 VPE = (PMP/PPE)*500
- Propuestas por debajo del precio promedio: 1.2.2 VPE = (PPE/PMP)*500

Donde:

- VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
- PPE = Precio propuesta a evaluar
- PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO Se otorgarán cuarenta (500) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: P=(OMP/PPE) *500

- P = Puntaje
- OMP = Oferta menor precio
- PPE = Precio propuesta a evaluar

Nota: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los cuarenta (500) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica. Nota: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la TRM no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. FACTOR TÉCNICO: (300 Puntos) Se le otorgará cincuenta (300) puntos al proponente que ofrezca adicionalmente y sin costo para La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo las siguientes actividades:

ÍTEM	PUNTAJE
CERTIFICACIONES TÉCNICO MECÁNICA: El proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, "CINCO (05)	90

CERTIFICACIONES TÉCNICO MECÁNICAS" sin costo adicional para los vehículos de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" Nacional, obtendrá el puntaje establecido.	
KIT DE CARRETERA INDIVIDUAL PARA VEHÍCULOS (extintor, guantes, chaleco refractivo, botiquín primeros auxilios, linterna, conos o triángulos refractivos, tacos para bloquear el vehículo, juego de destornilladores por 6 unidades y juego de llaves mixtas por 6 unidades): El proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, "SEIS (6) KIT DE CARRETERA INDIVIDUAL PARA VEHÍCULOS" sin costo adicional para los vehículos de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, obtendrá el puntaje establecido.	90
RENOVACIÓN SIGLAS Y SIMBOLOGÍA INSTITUCIONAL COMPLETA: El proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, "CINCO (5) RENOVACIÓN SIGLAS Y SIMBOLOGÍA INSTITUCIONAL COMPLETA" sin costo adicional para los vehículos de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, obtendrá el puntaje establecido.	60
LAVADO GENERAL Y DE MOTOR A VAPOR: El proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, "CINCO (05) LAVADO GENERAL Y DE MOTOR A VAPOR" sin costo adicional para los vehículos de las escuelas Adscritas al presente proceso, obtendrá el puntaje establecido.	60
TOTAL	300

- **TOTAL: 300 puntos**

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (200 Puntos) Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, estos puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador, evaluará esta circunstancia mediante certificación expedida por el

- a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (200) puntos.
- b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (160) puntos.
- c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (140) puntos.
- d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (100) puntos.
- e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (40) puntos.
- f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (20) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

gEl artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

4. **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25% del puntaje total)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 320 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional del 0,25% del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a aquellas sociedades y/o proponentes plurales que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:

representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

5- FACTOR JURÍDICO (REDUCCIÓN DE PUNTAJE AL PROPONENTE QUE SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLÁUSULAS PENALES (-2% del puntaje total).

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) de los puntos establecidos en el pliego de condiciones al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o cláusula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

IJ. MARTINEZ POVEDA ARLEY EGARDO
Responsable Grupo Movilidad ESCAR

SI. MANUEL ESTIFFERSON GOMEZ PEÑA
Responsable Grupo Movilidad ESCEQ

Patrullero ALVARO ENRIQUE PENAGOS BELLO
Responsable Movilidad ESGAC (E)